



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Arriba a esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente Letra "V" - Número 00304-22 - Año 1.987 - Asunto: s/ jubilación ordinaria iniciado por la señora Carmen Eugenia VALENCIA SALGADO, a los fines de que el suscripto se expida respecto de la constitucionalidad del inciso a) del artículo 54 de la Ley Nro. 244, en relación al precepto contenido en el párrafo quinto del Artículo 51 de la Carta Magna Provincial.-

Planteadas así las cosas, "prima facie" serían dos los interrogantes a responder, a saber:

a.-) Si lo estatuido en el inciso a.-) del artículo 54 de la ley 244 constituye un privilegio.-

b.-) Si el párrafo quinto del artículo 51 de la Constitución Provincial ha derogado todo aquello que se interprete como violatorio del principio en él contenido.-

Considero que ello no es así, habida cuenta que, a mi criterio, dilucidado el primer interrogante, se torna en un simple ejercicio intelectual pretender encontrar respuesta al segundo. A partir de la premisa indicada desarrollaré, sintéticamente, lo referido al primer interrogante antes mencionado.-

a.-) Constituye el Artículo 54, inciso a) de la ley 244 un privilegio?.-

Comienzo por adelantar mi opinión: el beneficio previsto en el inciso a) del artículo 54 de la Ley Nro. 244 NO CONSTITUYE UN PRIVILEGIO.-

El mentado artículo, en su parte pertinente, establece: "Las jubilaciones del personal docente se regirán por las disposiciones de la presente Ley y las particularidades que a continuación se establecen: a) Los docentes de todas las ramas de la enseñanza al frente de grado y el personal directivo y técnico do-

//////////

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

/// /// /// /// /// cepto constitucional contenido en el quinto  
párrafo del artículo 51 de la Carta Magna Provincial.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nro. 55 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, Ushuaia, Hoy 30 SET 1992

**DR. EDELDO LUIS AUGSBURGER**  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur